CLASIFICADOS

>Vehículos
>Bienes Raíces
>Misceláneas
>Empleos
>Clases
>Servicios
>Avisos
>Esquelas

*El Vocero de Puerto Rico no se responsabiliza por el contenido de anuncios pautados en esta sección

>VEHÍCULOS

>BIENES RAÍCES

Apartamento Alquiler

SJ Valencia Apt. 1H, 1pkg,A/C, amueblado $650 no agua/luz persona sola 787-764-8939

Apt. Alquiler Levittown

Alquilo apt amuebado area de levittown hombre solo, incluye agua y luz. **787-461-2480**

>SERVICIOS

Asesorías Legales

Reclamaciones a SEGUROS, ACCIDENTES, DiVORCIOS, Pensión alimentaria, Custodia. Casos civiles y criminales, Agencias Gubernamentales, Casos Federales,Plan de pagos.
Lcda. Pérez Carrillo
787-764-1113; 281-8474

Llama a Clasificados de
EL VOCERO
787-724 -1485

Plomería

Certificaciones aaa
Maestro Plomero
Inf:787-948-7750

>AVISOS

Edictos

EV-635 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE PONCE SALA SUPERIOR DE PONCE

LINDA BEATRIZ SEDA GONZÁLEZ
Demandante
PONCE FEDERAL BANK (FSB), SU SUCESOR ORIENTAL BANK (POSIBLE TENEDOR DEL PAGARÉ HIPOTECARIO EXTRAVIADO) Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: PO2026CV00518 (SALÓN 604 CIVIL SUPERIOR) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO FRANCISCO TORO GONZÁLEZ LIC.F.TORO@GMAIL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) **A: JOHN DOE Y RICHARD ROE, FULANO DE TAL Y SUTANO DE TAL, DEMANDADOS DE NOMBRES DESCONOCIDOS QUE PUEDAN TENER EN SU PODER EL PAGARÉ OBJETO DE CANCELACION MEDIANTE LA PRESENTE DEMANDA, Y DEMANDADOS DE NOMBRES DESCONOCIDOS.** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 21 DE MAYO DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificaei6n se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 22 de OCTUBRE DE 2026. EN PONCE, Puerto Rico, el 22 de OCTUBRE 2026 CARMEN G. TIRU QUIÑONES Nombre del (de la) Secretario(a) f/ELBA SANTOS ORTIZ Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

AS-978 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR HUMACAO

AURELIA RIVAS DELGADO
DEMANDANTE
VS
DREAM PROPERTIES LLC
DEMANDADO

CASOS: HU2026RF00458 SOBRE: NULIDAD DE CONTRATO EMPLAZAMIENTOS POR EDICTO A: EDWIN MANUEL OCASIO URB MONTE ALTO #238, CALLE LA MINA, GURABO, PR, 00778 ALEJANDRO E. ORLANDI ORTEGA URB BAYAMON GDNS, E10 CALLE 19, BAYAMON, PR, 00957 DREAM PROPERTIES LLC 1225 AVE JUAN PONCE DE LEON, Penthouse 1590, SAN JUAN, PR, 00907 DE: AURELIA RIVAS DELGADO Y OTROS p/c Lcdo. William López Caratini, RUA 18594 375 Calle Dr. Vidal Ste. 8 Humacao, PR 00791 Tel. 787-285-1228 / Fax. 787-285-1228 Email: lcdo.lopez-caratini@gmail.com POR LA PRESENTE se le emplaza y se le notifica que una demanda ha sido presentada en su contra. Se le requiere para que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicando el original de su contestación ante el Tribunal correspondiente y notificando con copia de la misma a la parte demandante a la dirección antes indicada. Se le apercibe que, de no hacerlo, se podrá dictar Sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la demanda, sin citarle ni oírle más. Expedido bajo mi firma y sello de este Tribunal, en Humacao, Puerto Rico a 27 DE AGOSTO de 2026. EVELYN FELIX VAZQUEZ SECRETARIA ARSENIA MARTINEZ SANCHEZ SUB SECRETARIA

SS-24946 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE GUAYNABO

LUIS REYES VAZQUEZ, LLC
DEMANDANTE
VS.
R-G Federal Savings Bank, Oriental Bank, John Doe y Richard Roe, como posibles tenedores desconocidos de pagaré extraviado.
DEMANDADOS

CIVIL NÚM: GB2024CV01117 SOBRE: CANCELACIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO E HIPOTECA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO ENMENDADA (Nombre de las partes a las que se les notifica la sentencia por edicto) **A: John Doe y Richard Roe** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que 14 de julio de 2025, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta publicación se notificará una sola vez en un periódico de circulación general en la isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 18 de julio de 2025. En San Juan, Puerto Rico, el 18 de julio de 2025. Griselda Rodríguez Collado Nombre Secretario(a) f/ Ángela Rivera Hernández Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

EV-465 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

EDUARDO DE JESUS GUADALUPE
Demandante
v.
JOHN DOE Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: SJ2026CV05906 (SALÓN 808 CIVIL) Sobre: CANCELACIÓN O RESTITUCIÓN DE PAGARÉ EXTRAVIADO RAFAEL H. ROMÁN JIMÉNEZ RAFAROMANJ@GMAIL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) **A: JOHN DOE Y RICHARD ROE** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 02 DE OCTUBRE DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 22 de OCTUBRE de 2026 Notas de la Secretaria: SE ENMIENDA POR ORDEN DEL TRIBUNAL En SAN JUAN, Puerto Rico, el 22 de OCTUBRE de 2026 GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO Nombre del (de la) Secretario(a) f/OMARYS QUIÑONES AGOSTO Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

EV-517 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

JOSE ALVAREZ CLASS y LISANDRA ALVAREZ
PETICIONARIOS
EX PARTE

CIVIL NUM: AR2026CV01869 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO COD: 014-000-003-51-000 EDICTO EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: todo el que tenga algún derecho real sobre el inmueble descrito en esta Petición de Dominio, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, específicamente a **la dueña anterior Sra. Irma Lucila Román Román y/o su sucesión,** y en general, a toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica para que comparezcan, si creen que les conviene, ante este Tribunal, dentro de VEINTE (20) días a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente de dominio promovido para adquirir el dominio sobre la siguiente propiedad: ---"RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Islote, Sector "Vívora", Carretera Estatal PR-681 KM. 12.8 Interior de Arecibo, Puerto Rico, con una cabida de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS VEINTISEIS Metros Cuadrados (2,265.8626 MC) y en Lindes por el Norte, Heriberto Barrientos De Jesús; por el Sur, María Del Carmen Trinidad Hernández; por el Este, Camino Municipal y por el Oeste, Iris Arroyo, Sucn. Gregorio Machado Reyes, Melisa Campos Robles y Kristian Ferreira Díaz. No inscrita y libre de cargas."---------- ---COD:014-000-003-51-000.---------- Debe presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal y enviar copia a la representación de la parte Peticionaria, Lcdo. Luciano Sánchez González, AVE. LLORENS TORRES #257, ARECIBO, PR 00612 TELS. 878-5055, 879-2560, NOTARIO NUM. 12,337, lcdo.lucianosanchez@gmail.com Vivian Y. Fresse González SECRETARIO DEL TRIBUNAL POR: Vanessa M. González Malavé

LB-9467 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE PONCE

ANTONIO VARGAS BÁEZ RITA MARÍA COSME DEGROS también conocida como RITA MARÍA COSME DE DEGROS
EX PARTE

CIVIL NÚM.: PO2026CV02063 SALA: SALON 504 CIVIL SOBRE: PROCEDIMIENTO ESPECIAL EXPEDITO DE EXPEDIENTE DE DOMINIO, REUNUDACION DE TRACTO Y USUCAPION (LEY NUM 118-2022) EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) S.S. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.) A: JOHN DOE y JANE DOE, COMO NOMBRES POR LOS CUALES SE DESIGNA A CUALQUIER PERSONA IGNORADA O CUYO PARADERO SE DESCONOCE, SUS SUCESORES, CAUSAHABIENTES Y/O PERSONAS CON POSIBLE INTERÉS. Por la presente se le notifica que los peticionarios Antonio Vargas Báez y Rita María Cosme Degros, también conocida como Rita María Cosme de Degros, han presentado una Petición de Expediente de Dominio para Rectificación de Cabida por Exceso Mayor del Veinte por Ciento (20%) de la siguiente finca, a los fines de que se haga constar en el Registro de la Propiedad su cabida real de trescientos cinco punto mil ochocientos ochenta y cinco (305.1885) metros cuadrados: ---URBANA: Solar radicado en el Barrio Segundo del término municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida registral de ciento noventa y dos punto catorce (192.14) metros cuadrados. En lindes: con frente por el Sur, a la Calle Vives, y en colindancias por la derecha al Este, con finca de don Francisco Barnés, y por la izquierda al Oeste y por la espalda al Norte, con más terrenos de don José Mora y Tarrats. Contiene una casa de madera, terrera, cubierta de zinc, con balcón al frente, marcada con el número sesenta y siete (67), y un mirador. Inscrita a los folios 235 y 79 de los tomos 1024 y 1153 de Ponce II, finca número 23,433, inscripción vigésimo sexta. Número de Catastro: 389-052-266-20-001. ---------- Este Tribunal ordena que se publique tres (3) veces durante el término de veinte (20) días en un periódico de circulación general diaria para que los que tengan algún derecho real sobre el inmueble descrito, los colindantes, sus sucesores y causahabientes, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y, en general, todos los que deseen oponerse, puedan efectuarlo dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación del presente edicto. Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, a 8 de OCTUBRE de 2026. CARMEN G. TIRU QUIÑONES SECRETARIA MICHELLE VAZQUEZ OLIVIERI SECRETARIA AUXILIAR

LB-9497 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

CECILIO ROJAS RICKETT
PETICIONARIO
EX PARTE

CIVIL NUM: AR2026CV01958 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO COD: 031-030-857-58-000 EDICTO EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: todo el que tenga algún derecho real sobre el inmueble descrito en esta petición de dominio, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, específicamente al dueño anterior José Álvarez Correa y/o su sucesión y en general, a toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica para que comparezcan, si creen que les conviene, ante este Tribunal, dentro de VEINTE (20) días a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente de dominio promovido para adquirir el dominio sobre la siguiente propiedad: ---RUSTICA: Predio de terreno localizado en el Barrio Islote, Sector "Caracoles", Carretera Estatal PR-681 KM. 9.6 de Arecibo, Puerto Rico, con una cabida de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIEZ CERO NUEVE METROS CUADRADOS (2,639.1009 MC) y en Lindes por el Norte, Carretera Estatal 681; por el Sur, Lidia Reyes Román; por el Este, Calle Municipal y por el Oeste, Luz María Torres Rojas.----------No inscrita y libre de cargas.----------COD:013-030-857-58-000.---------- Debe presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal y enviar copia a la representación de la parte Peticionaria, Lcdo. Luciano Sánchez González, AVE. LLORENS TORRES #257, ARECIBO, PR

JUNTA DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Aviso Público

NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN SOBRE ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE PLANIFICACIÓN DE CASTAÑER Y DE LA MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de los Artículos 11(5), 14 y 28 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y demás disposiciones legales aplicables, notifica la adopción y aprobación de la enmienda al Mapa de Calificación de la Zona Especial de Planificación de Castañer y de la Modificación Menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico de 2015 (PUT-PR 2015), mediante la Resolución Núm. JP-1998-0001-PUT-01 Primera Extensión, adoptada el 23 de septiembre de 2026.

Las enmiendas aprobadas atemperan el mapa de calificación al PUT-PR 2015 y a la nomenclatura del Reglamento Conjunto, corrigen inconsistencias cartográficas y reconocen usos existentes, sin alterar las metas, objetivos y políticas del Plan Especial para el Desarrollo de Castañer. Por su parte, la Modificación Menor al PUT-PR 2015 asegura la coherencia entre la clasificación y la calificación, sin afectar la visión general ni la política pública de dicho Plan. El Memorial Explicativo, el Memorial de Modificación Menor y los mapas finales de clasificación y calificación forman parte integral de la Resolución.

La Resolución constituye la aprobación final de la Junta de Planificación. La enmienda y la Modificación Menor regirán a los quince (15) días de la publicación de este aviso en un periódico de circulación general, conforme al Artículo 28 de la Ley Núm. 75 y a la Sección 2.8(a)(1) de la Ley Núm. 38-2017. Los documentos mencionados están disponibles para consulta en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación, ubicada en el piso 16 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella; en el portal electrónico de la agencia (www.jp.pr.gov); en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), ubicada en el piso 2 del Edificio de Fomento Industrial; y en las alcaldías de los municipios de Lares, Adjuntas, Maricao y Yauco.

Héctor A. Morales Martínez
Presidente
Junta de Planificación